

Infancia y Justicia Inclusiva con Enfoque de Género y Diversidad: Transformando Desafíos en Avances

Una Agenda para la Acción

Dra. Sofía Cobo, CIDENI
Marta Gil, Tdh
Marzo, 2023

© Tdh



Infancia y Justicia Inclusiva con Enfoque de Género y Diversidad: Transformando Desafíos en Avances

Una Agenda para la Acción

Dra. Sofía Cobo, CIDENI¹
Marta Gil, Tdh²
Marzo, 2023



El acceso a la justicia es un derecho humano fundamental y un medio para implementar otros derechos humanos. Trabajar con perspectiva de justicia de género y diversidad en infancia implica abogar y promover la plena igualdad y equidad entre niñas, niños y personas adolescentes en todos los ámbitos de la vida. La justicia de género aboga por la igualdad sustantiva pero va más allá de la eliminación de todas las formas de discriminación basadas en el género debido a que incorpora un eje transformador esencial: hace hincapié en los niños, niñas y personas adolescentes, con experiencias e identidades diversas, derechos y capacidades, que participan y dan forma a las narrativas, estructuras y decisiones que afectan sus vidas. El sector de la justicia se erige como un pilar fundamental con la capacidad de impulsar la gama completa de derechos de los niños, niñas y personas adolescentes, de forma diversa, respondiendo a sus distintas necesidades y factores de interseccionalidad, desde el trabajo jurídico, la práctica jurisdiccional pero también desde el discurso político-social.

Esta 'Agenda Para la Acción' propone avanzar en 5 desafíos concretos para garantizar, colectivamente, contribuciones específicas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 concretamente el ODS 5 que promueve la igualdad de género y el ODS 16 que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todos y todas (y, por tanto, para niñas, niños y personas adolescentes) y construir instituciones eficientes, responsables e inclusivas en todos los niveles.

Aunque los progresos en materia de igualdad sustantiva y diversidad son tangibles, todavía las infancias y adolescencias no están lo suficientemente representadas con la especificidad que requieren. De igual forma no son visibles aún las demandas en materia de diversidad que el concepto 'identidad de género' envuelve y que son latentes en las generaciones más jóvenes. La justicia, para que sea 'de todos/as' debe aún dar un salto cualitativo a fin de garantizar un acceso adaptado y, con ello, promover derechos de las infancias y adolescencias como específicos, inclusivos y diversos.

¹ La Dra. Sofía Cobo es docente universitaria e investigadora. Centro Iberoamericano de los Derechos de la Niñez (CIDENI).

² Marta Gil es la Directora Adjunta del Programa de Acceso a Justicia para la Infancia. Terre des hommes (Tdh).

³ En este documento 'niñas, niños y adolescentes' hace principalmente referencia a personas menores de 18 años, si bien afirma un tratamiento diferencial con base en la edad pero también con base en diferentes capacidades cognitivas, emocionales, sociales de cada niño, niña y persona adolescente de acuerdo al principio de autonomía progresiva.

Este documento ofrece un 'nuevo' punto de partida para:

01

Fomentar una comprensión transformadora de la justicia para las infancias y adolescencias (incluida la justicia juvenil), no sólo con el objetivo de superar los desafíos que enfrentan los niños, las niñas y las personas adolescentes para acceder a la justicia de manera segura e inclusiva, sino que la misma sea una facilitadora de oportunidades y una aliada en la defensa de sus derechos específicos que incorporan diversas identidades de género.

02

Dirigirse a los y las tomadores y tomadoras de decisiones, a las organizaciones de sociedad civil incluyendo las instituciones académicas, los movimientos sociales etc., reuniendo una colectividad que pueda, conjuntamente, focalizar esfuerzos en acciones concretas y mostrar resultados, garantizar un compromiso político y jurídico, y la obtención de la inversión necesaria en los recursos financieros, humanos y materiales necesarios.

03

Aprovechar el 'momentum': el creciente impulso de los compromisos globales, regionales, y nacionales en favor de la igualdad de género y los derechos de las infancias y adolescencias para elevar la agenda de 'Justicia Inclusiva para las Infancias y Adolescencias', marcar la diferencia y crear sinergias coherentes con los ODS.

Dentro de la justicia para las infancias y adolescencias (y comprende la justicia juvenil), las niñas (y comprende, las adolescentes menores de 18 años) se encuentran ante una situación de vulnerabilidad particular y múltiple: la derivada de su edad (también denominada esencial), por su condición de género y por ser víctima/superviviente (de violencia estructural ante prácticas discriminatorias al no considerar sus necesidades específicas dentro de la administración de justicia, de un delito o del abuso del poder). En los mismos términos, los niños, niñas y personas adolescentes que pertenecen y se identifican con grupos/colectivos con 'identidades de género' diversas y/o diferentes a la heteronormatividad.



© Tdh



Desafíos

En la búsqueda de acelerar el progreso para conformar y poner en marcha una agenda específica en materia de infancia, justicia, género y diversidad, se han priorizado los siguientes 5 desafíos y, dentro, de ellos, propuestas de acción concretas.

Desafío 1: La interseccionalidad como herramienta analítica

La urgencia de incorporar a las investigaciones, metodologías, políticas y leyes de justicia (para la infancia, y comprende la justicia juvenil) la interseccionalidad como herramienta analítica: estudiar, entender y responder a las formas en las que el género se cruza con otras identidades para identificar y abordar discriminaciones y barreras específicas en el sector de la justicia para las niñas, los niños y las personas adolescentes

Desafío 2: Esencialidad del lenguaje inclusivo

La esencialidad del lenguaje inclusivo: la especificidad de los derechos y una mirada a los elementos que perpetúan la discriminación y mirada estereotipada de las niñas, los niños y las personas adolescentes

Desafío 3: Aplicación de los principios de proporcionalidad y racionalidad en las medidas de protección, cautelares y/o sanción.

La aplicación de los principios de proporcionalidad y racionalidad en la individualización o determinación de las medidas (de protección, cautelares y/o de sanción) con perspectiva de género, diversidad e interés superior; fundamentada en el impacto diferenciado que las mismas tienen, en particular, en las niñas y adolescentes.

Desafío 4: Especialización de personas operadoras dentro del sistema de justicia para la infancia

La especialización de las personas operadoras dentro del sistema de justicia para la infancia (y comprende la justicia juvenil), debe incluir la sensibilización, formación y capacitación continua en materia de violencias, justicia de género y diversidad como herramienta metodológica que erradique la violencia institucional; además del establecimiento de unidades especializadas en cuestiones de género y diversidad dentro de cada una de las instancias que intervengan a fin de garantizar la sostenibilidad y el progreso real y no solo formal en su aplicación.

Desafío 5: El alcance regulatorio

El alcance regulatorio: cuando las proposiciones de reforma legal dentro del sistema de justicia para la infancia (y comprende la justicia juvenil) están bien fundamentadas y apoyadas en la evidencia (interseccional), la movilización política y social se estimula, se genera inversión, y los cambios en la práctica se hacen sostenibles.



DESAFÍO 1

La urgencia de incorporar a las investigaciones, metodologías, políticas y leyes de justicia (para la infancia, y comprende la justicia juvenil) la interseccionalidad como herramienta analítica: estudiar, entender y responder a las formas en las que el género se cruza con otras identidades para identificar y abordar discriminaciones y barreras específicas en el sector de la justicia para las niñas, los niños y las personas adolescentes

La ‘discriminación interseccional’ se refiere a la discriminación que tiene lugar sobre la base de varios motivos personales o características/identidades, que operan e interactúan entre sí al mismo tiempo de tal manera que son inseparables.

Identificar los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de combinar las diferentes identidades que un/a niño/a y persona adolescente tiene es esencial para comprender su posición en el sistema de justicia, bien como ofensor/a, víctima/superviviente o testigo/a. En particular, la temática de criminalidad juvenil con enfoque de género y diversidad no puede entenderse sin considerar el racismo, el patriarcado, la opresión de clase, status migratorio, y otros sistemas de discriminación que crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las niñas, niños y personas adolescentes, e influyen en su conducta delictiva (incluidas aquellas conductas que se producen como consecuencia de ser víctima de delitos y violencias en primer lugar).

La falta de datos desagregados (según elementos interseccionales y, concretamente, de género) plantea problemas importantes en la adopción de políticas sensibles al género y la diversidad en el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes. El estudio de las características de los niños, niñas y personas adolescentes que se encuentran inmersas en los sistemas de justicia, necesita incorporar un análisis interseccional que tenga en cuenta diferentes contextos. Es importante otorgar entidad propia a determinados sectores poblacionales más afectados históricamente por la discriminación de género: por ejemplo la población infractora/víctima femenina y menor de edad, a pesar de su menor representación en las cifras globales, requiere ser examinada sin utilizar modelos masculinos, ni en contraposición con dichos modelos ni con su misma sistemática, sino desde la inclusión de especificidades propias de género que provienen de los constructos sociales específicos asociados a la condición de niña/adolescente. La misma lógica se aplica a colectivos de niños, niñas y personas adolescentes discriminadas por su diferente condición/orientación sexual y/o de género. Es esencial examinar el rol que juegan las desigualdades de género e interseccionales en los factores de riesgo para cometer y/o padecer hechos delictivos, y también cómo afectan tales desigualdades en la naturaleza de los delitos. Tal y como han propuesto algunas autoras/as (por ejemplo, Daily), se trataría de aplicar una nueva visión: ‘En lugar de analizar el género y otros elementos interseccionales como correlato de la delincuencia y/o victimización, se podría analizar la delincuencia y/o victimización como correlato del género y otros elementos interseccionales’. Aplicar los elementos básicos de esta teoría al sector de la justicia para la infancia y adolescencia podría ser muy relevante y efectivo dentro de los modelos de análisis interseccional.

Cabe señalar, dentro de este primer desafío, lo interesante de incorporar a la investigación criminológica juvenil el estudio de los procesos de toma de decisiones de las y los operadores jurídicos y las estrategias de judicialización frente a casos que incorporan un sesgo de género y/o diversidad; qué patrones positivos y/o negativos se advierten. Aquí resulta esencial incorporar una mirada que profundice en la 'violencia institucional' que niños, niñas y adolescentes sufren como consecuencia de discriminaciones interseccionales de forma que las acciones de sensibilización, capacitación y formación sean lo más específicas posibles con ejemplos de práctica judicial concreta. En este sentido, cobra especial relevancia, el estudio jurisprudencial con perspectiva de género/interseccional y de infancia/adolescencia, así como una consulta exhaustiva con las y los profesionales jurídicos que administran casos de niñas, niños y personas adolescentes.

Por último, el monitoreo y la evaluación de programas de justicia para la infancia (y comprende la justicia juvenil) que han incorporado un enfoque de género y/o interseccional es todavía un gran reto y representa, entre otras, una de las razones de la carencia de datos y procesos empíricos. Esto demuestra la necesidad de poner el foco en incentivar políticas públicas de justicia de género para la infancia y adolescencia sobre la base de evidencias. Cualquier financiamiento para una programación de justicia para la infancia inclusiva con enfoque de género/interseccional debería incluir una reserva de fondos para realizar una evaluación completa con metodologías específicas y, en la medida de lo posible, en partenariat con universidades o investigadores/as académicos/as con experiencia en la temática. Definir de manera clara los objetivos de la evaluación y los criterios metodológicos, así como incluir indicadores cruzados e identificar un grupo de control o un grupo de comparación externo son elementos claves para una evaluación rigurosa. Debe evitarse la generalización de conclusiones y la falacia ecológica, y apuntar a lo específico teniendo en cuenta el contexto en cuestión. La evaluación debe comprender actividades de comunicación de los resultados, como medida de transparencia, y diseminación del aprendizaje.

Propuestas para la acción

Acción 1

Desarrollo de una herramienta de análisis criminológico interseccional de las infancias y adolescencias (desde tres lentes: ofensor/a, víctima/superviviente y testigo/a), que incorpore como estudio de base un análisis jurisprudencial y de toma de decisiones de los operadores/as jurídicos, incluidas discriminaciones producidas como consecuencia de la 'violencia institucional'

Acción 2

Mobilización de inversión destinada a la evaluación de programas y políticas de justicia para las infancias y adolescencias (y comprende la justicia juvenil) con enfoque de género y/o interseccional y un plan de diseminación de resultados y capitalización en forma de recomendaciones/modelos a construir.



© Tdh

DESAFÍO 2

La esencialidad del lenguaje inclusivo: la especificidad de los derechos y una mirada a los elementos que perpetúan la discriminación y mirada estereotipada de las niñas, los niños y las personas adolescentes

La inclusividad en el lenguaje que se utiliza para definir derechos de acceso a la justicia de los niños, niñas y personas adolescentes es esencial para que estos derechos sean ejecutables con mayor claridad por los/as operadora/es jurídicos pero también para que los mismos sean reclamados en términos específicos por las niñas, niños y adolescentes a quienes conciernen de manera específica. Con base en un análisis de género/interseccional es posible proponer definiciones, factores y, por ende, derechos concretos aplicables a colectivos determinados de niñas, niños y personas adolescentes o cuando éstos/as se encuentran en situaciones específicas (por ejemplo, colectivos LGTBQIA+, supervivientes/víctimas de violencia sexual y de género o de violencia vicaria, infractores/as de delitos producidos y/o relacionados con una situación/delito anterior de violencia, por ejemplo tráfico o explotación sexual, delitos que se producen en línea contra y/o perpetrados por niños, niñas y personas adolescentes).

En este trabajo, es necesario ser intencionalmente conscientes del peligro de caer en consideraciones que perpetúan la discriminación y la mirada estereotipada en particular de la población infantil femenina, especialmente cuando estos elementos no se incorporan en el trabajo con niños/jóvenes de sexo masculino. Por ejemplo, la Regla de Bangkok número 65 bajo el título '*Delincuentes juveniles de sexo femenino*' contempla lo siguiente: '*Se evitará en la medida de lo posible recluir en instituciones a los niños en conflicto con la ley. Al adoptar decisiones se tendrá presente la vulnerabilidad de las delincuentes juveniles debida a su género*'. Aún cuando la virtualidad de dicha regla pretende referirse a considerar aspectos específicos de las infractoras juveniles debido a factores discriminatorios que han padecido históricamente derivados de una cultura y de una práctica de la justicia anclada en fundamentos patriarcales, el lenguaje utilizado, que entiende que las niñas/adolescentes, por una mera cuestión de género, son vulnerables, resulta aún más discriminatorio y estigmatizante.

El lenguaje inclusivo en los marcos normativos, resoluciones administrativas y/o judiciales y demás documentos públicos, es de suma importancia para conformar políticas cada vez más igualitarias y equitativas, y para alcanzar una justicia inclusiva con enfoque de género y de diversidad. Y ello implica evitar restringir el género y otros factores interseccionales a las diferencias innatas e inmutables, sino que ha de analizarse de un modo que explore su construcción social, desafíe normas no inclusivas y/o discriminatorias y examine los privilegios existentes de determinados grupos y las razones de los mismos.

Los movimientos sociales son una fuerza crítica para crear democracias participativas vibrantes y para promover la justicia de género y diversidad. La justicia es, de hecho, un pilar fundamental de la democracia y debe por tanto crear espacios para que la sociedad civil en sus múltiples formas participe significativamente en ella. Avanzar hacia una justicia inclusiva para niños, niñas y personas adolescentes, que sea precisa en su terminología y lenguaje, y con ella en los derechos del amalgama de diversidades que presentan las infancias y adolescencias, requiere que la sociedad civil en favor de los derechos de la infancia y la adolescencia en la administración de la justicia y en favor de la igualdad y la equidad de género participen en el debate, y en la formulación de reclamos y proposiciones que den forma a los mensajes clave y a las prioridades de política pública, de legislación y práctica jurídica.

Propuestas para la acción

Acción 1

Desarrollo de una guía para la aplicación de lenguaje y terminología inclusiva en la administración de la justicia para la infancia y adolescencia, con enfoque de género y diversidad.

Acción 2

Llamado de participación a movimientos sociales en favor de los derechos de la infancia en la administración de la justicia y en favor de la igualdad y la equidad de género y la diversidad para unirse al trabajo en la referida guía.



DESAFÍO 3

La aplicación de los principios de proporcionalidad y racionalidad en la individualización o determinación de las medidas (de protección, cautelares y/o de sanción) con perspectiva de género, diversidad e interés superior; fundamentada en el impacto diferenciado que las mismas tienen, en particular, en las niñas y adolescentes.

De acuerdo a lo argumentado en los Estándares Comunes para Iberoamérica sobre Determinación y Revisión Judicial de las Sanciones Penales de Adolescentes, las medidas (de protección, cautelares y/o de sanción) procuran contribuir a la protección tanto de intereses individuales como sociales afectados por el delito y deben promover la reintegración del niño, niña y personas adolescentes y que esta asuma un rol constructivo en la sociedad. Para lograr esta finalidad, resulta indispensable la aplicación de la perspectiva de género al momento de individualizar/determinar las medidas (de protección, cautelares y/o de sanción). Las Reglas de Bangkok (57 y 58) disponen la aplicación de respuestas apropiadas ante el delito cometido por mujeres; en este sentido, proponen utilizar mecanismos opcionales (medidas alternativas a la prisión preventiva o condena) a la separación de las mismas de sus parientes o de sus comunidades; analizando en todo momento su historial y vínculos familiares. Las desventajas a las que se enfrentan las mujeres privadas de la libertad en relación a los varones, son más agudas mientras más jóvenes sean por lo que se debe garantizar un tratamiento equitativo (Reglas de Beijing, 26.4) que implica un tratamiento diferencial en función de necesidades específicas que deben, pues, analizarse, con perspectiva de género y diversidad.

En este sentido, de acuerdo a los estándares internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres (y comprende, a las niñas y adolescentes), los Estados tienen un deber reforzado de protección, por lo que la individualización/determinación de las medidas (de protección, cautelares y/o de sanción) aplicadas a las niñas y adolescentes dentro del sistema de justicia para la infancia (y comprende el sistema de justicia juvenil), deberá considerar en todo momento la última ratio, la perspectiva de género y el interés superior a la luz del impacto desproporcionado o diferencial que estas tienen, respecto a los varones, ante la ausencia de condiciones de igualdad material que existe en la sociedad (y, por ende, igualmente, en la administración del sistema de justicia).

Al momento de individualizar la medida, y en consonancia de los principios de proporcionalidad (sanción y gravedad del delito considerando circunstancias específicas al caso concreto) de la sanción y en su caso de las medidas cautelares y de protección, se deberán tomar en cuenta las múltiples condiciones de vulnerabilidad de las niñas y adolescentes a fin de no profundizar las relaciones de dominación y discriminación en contra de las mismas.

Propuestas para la acción

Acción 1

Las leyes penales especializadas deberán contener eximentes o atenuantes de responsabilidad que incluyan la perspectiva de género y de diversidad que puedan afectar la culpabilidad de la adolescente, además de asignar a los tribunales competencia para disminuir la cuantía, duración o intensidad de la afectación de derechos al valorar circunstancias personales objetivas que individualicen cada caso en particular y apliquen una perspectiva de género y diversidad, disminuyendo su responsabilidad penal cuando acrediten cualquier tipo de violencia previa, durante el procedimiento especializado o en ejecución de las medidas que evidencien un impacto desproporcionado y diferencial respecto a los varones.

Acción 2

Para individualizar una medida (de protección, cautelar y/o de sanción) respecto de las niñas y adolescentes, el personal judicial deberá realizar una valoración probatoria fundamentada en el contexto (circunstancias personales, sociales y de género), a través de los informes técnicos interdisciplinarios que satisfagan estándares profesionales de alto nivel de conformidad con el área del conocimiento en relación con la aplicación práctica de la perspectiva de género/interseccional.

Acción 3

Generar alianzas entre las instituciones públicas y la sociedad civil con el fin de elaborar programas (con eficacia comprobada y respaldada por la evidencia científica) que incluya alternativas a las medidas (de protección, cautelares y de sanción) restrictivas o privativas de la libertad a fin de mantenerlas cerca de su entorno social y familiar evitando la desocialización.



© Tdh

DESAFÍO 4

La especialización de las personas operadoras dentro del sistema de justicia para la infancia (y comprende la justicia juvenil), debe incluir la sensibilización, formación y capacitación continua en materia de violencias, justicia de género y diversidad como herramienta metodológica que erradique la violencia institucional; además del establecimiento de unidades especializadas en cuestiones de género y diversidad dentro de cada una de las instancias que intervengan a fin de garantizar la sostenibilidad y el progreso real y no solo formal en su aplicación.

Además del diseño de una política pública en materia de justicia para las infancias y adolescencias con perspectiva de género y diversidad, resulta indispensable para su correcta aplicación, la sensibilización, formación y capacitación continua y permanente del personal operativo del sistema, en materia de violencias, justicia de género y diversidad. Concretamente, las y los tomadores de decisiones, deberán contar con una formación especializada e interdisciplinaria a fin de fundamentar las decisiones en un diagnóstico integral del contexto con perspectiva de género y diversidad.

Resulta necesario delimitar lineamientos mínimos para la capacitación y garantizar la formación continua y efectiva del personal operativo de los sistemas de justicia para la infancia y la adolescencia a fin de garantizar la sostenibilidad y el progreso real y no formal en la materia. La sensibilización, formación y capacitación como herramienta metodológica hacia la transformación cultural de las y los operadores del sistema de justicia, ayudará a identificar y analizar las decisiones, tratos y prácticas institucionales que reproducen desigualdades en razón de género a fin de erradicarlas.

Así, los y las profesionales de la justicia requieren creación de capacidad y herramientas relacionadas hechas a medida y acompañadas. Estas deben ser muy específicas, y deben ser aplicables dentro de su propio sistema y ámbito de acción, para que puedan enfocarse en incorporar y/o modificar sus prácticas judiciales. Un análisis basado en competencias (existentes y pendientes de adquisición) y una evaluación del punto de entrada de cada sector de justicia (nacional) deben ser la línea de base para diseñar el contenido más adecuado y la metodología a seguir.

En este sentido, resulta indispensable la creación de unidades de género y diversidad dentro de cada una de las instancias encargadas de la justicia para la infancia y adolescencia que implementen medidas eficaces para difundir los derechos humanos de los niños, niñas y personas adolescentes, la creación de mecanismos de denuncia a las y los operadores en caso de discriminación y violación o vulneración de derechos, además de garantizar la participación activa de los niños, niñas y personas adolescentes en los procedimientos de justicia.

Propuestas para la acción

Acción 1

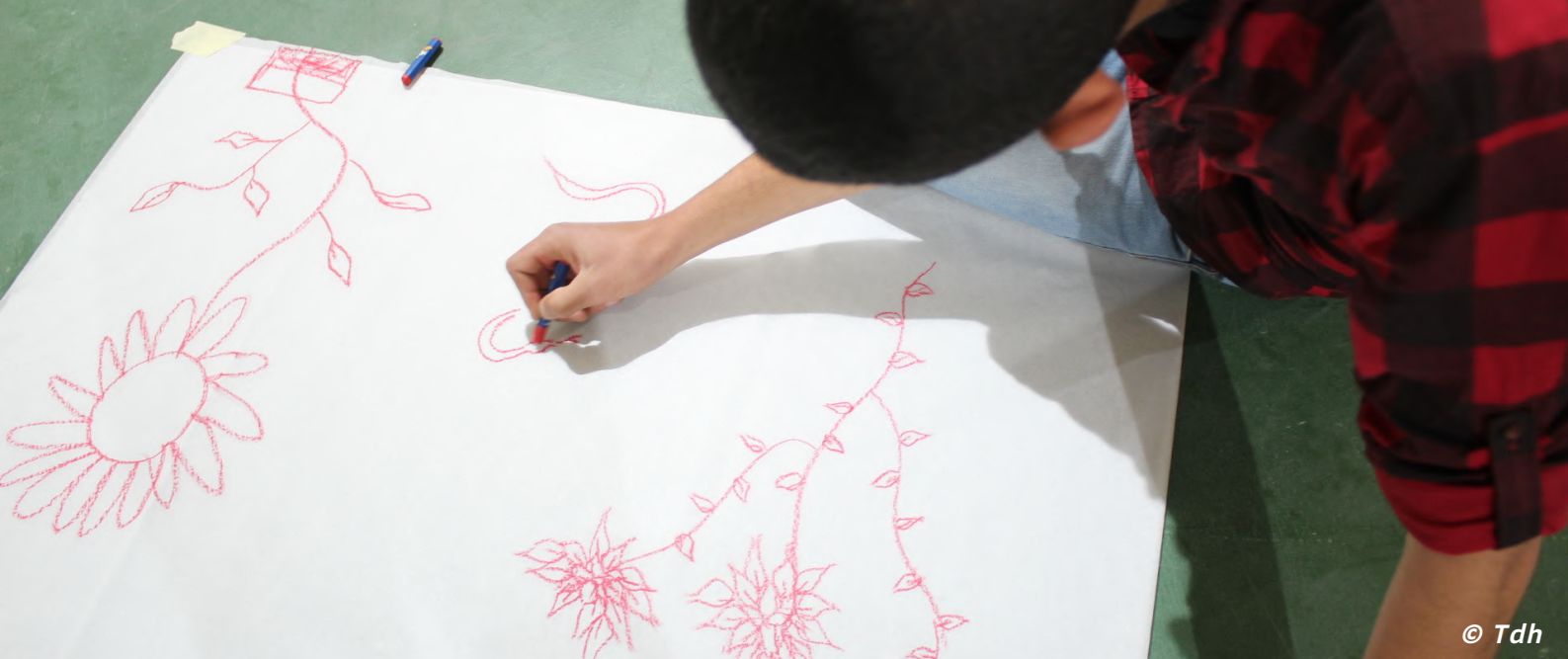
Se deberán tomar medidas inmediatas a fin de capacitar de manera obligatoria a la totalidad de las y los operadores de los sistemas especializados en temas relacionados con violencias, justicia de género y diversidad, brindando herramientas pedagógicas y operativas para promover prácticas institucionales más justas e igualitarias dentro del sistema.

Acción 2

Delimitación de lineamientos y requerimientos mínimos para el desarrollo de una propuesta formativa en justicia de género y diversidad dentro de los sistemas de justicia juvenil que incluirá: estándares nacionales e internacionales de protección de derechos de los niños, niñas y personas adolescentes con perspectiva de género y diversidad, marco conceptual de la perspectiva de género y diversidad, violencias de género y diversidad, transversalización de ambas perspectivas en el sector de la justicia en la práctica, etc.

Acción 3

Creación de unidades de género y diversidad en cada una de las instancias encargadas de la operación del sistema de justicia para las infancias y adolescencias que difundan los derechos humanos específicos en materia de género y diversidad de los niños, niñas y personas adolescentes, delimiten mecanismos de denuncia a las y los operadores que vulneren o restrinjan derechos y que garanticen la participación efectiva de los niños y las niñas en los procedimientos de justicia.



© Tdh

DESAFÍO 5

El alcance regulatorio: cuando las proposiciones de reforma legal dentro del sistema de justicia para la infancia (y comprende la justicia juvenil) están bien fundamentadas y apoyadas en la evidencia (interseccional), la movilización política y social se estimula, se genera inversión, y los cambios en la práctica se hacen sostenibles.

Hay que tener en cuenta que, aun cuando el trabajo regulatorio no es el único elemento de reforma de la justicia para la infancia sensible al género y la diversidad, una agenda legislativa activa e inclusiva es un ingrediente clave para movilizar los recursos y el compromiso político de todos/as los/as actores/as implicados/as en su consideración y puesta en marcha.

Uno de los objetivos fundamentales de 'reforma' es incorporar previsiones legales o de política pública en el sector de la justicia para las infancias y adolescencias, que incluyan un mandato específico para poner en marcha intervenciones específicas y programas con enfoque de género/interseccional. No solo coloca la cuestión como prioritaria en las agendas políticas de los Estados, sino que recibe asignación presupuestaria concreta, y vincula a las diferentes instituciones y actores/as principales a su implementación y consecución efectiva. Pero además, genera cambios progresivos de concienciación social.

En términos normativos en la materia, deben considerarse algunas temáticas para incluir y transversalizar la perspectiva de género y diversidad en las legislaciones sobre justicia para las infancias y adolescencias (y comprende la justicia juvenil).

Propuestas para la acción

Una tarea colectiva de incidencia política y legislativa por parte de instituciones, organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales podría plantearse a nivel estatal, previa concepción de un estudio sólido, que incluyendo un análisis interseccional, pueda aportar datos cuantitativos concretos así como comparativos con otras regiones/países que han llevado a cabo reformas y sus resultados en el corto/mediano/largo plazo.

Acción 1

Descriminalizar infracciones en las que las niñas, niños y personas adolescentes son víctimas (delitos relacionados con la explotación sexual de menores, como la prostitución infantil o la trata). Usar herramientas de detección para determinar si las niñas, niños y personas adolescentes infractora/es son víctimas del tráfico/explotación sexual de cualquier tipo.

Acción 2

Desviar del sistema judicial al sistema de protección, casos de niñas, niños y personas adolescentes involucrada/os en situaciones de violencia doméstica mediante actuaciones específicas (intervención de crisis, compromiso familiar, cuidado temporal de relevo, examen de salud mental cuando sea necesario). Estas respuestas deben ser previamente evaluadas con análisis de datos por género y referencias cruzadas con factores de interseccionalidad, de forma que se puedan diseñar modelos de desviación judicial adaptados a las especificidades de las niñas, niños y personas adolescentes en cada contexto particular.

Acción 3

Desjudicializar delitos menores (los más comunes entre la población infantil/juvenil infractora) si no se ha producido reincidencia, por ejemplo, en la misma línea, cabría regular el establecimiento de prácticas de mediación u otras similares dentro de la justicia restaurativa, en las comisarías de policía o en las escuelas, mediante convenios con los departamentos de justicia correspondientes. Ello exigiría la formación específica de las y los agentes encargados de tales procesos, y definir mecanismos de coordinación apropiados.

Acción 4

Conectar los sistemas de protección de la infancia y de justicia, para que ciertos delitos (aquellos más comunes entre la población infantil/juvenil si se aplica un enfoque de género/interseccional: como hurtos sin violencia, explotación sexual, conductas violentas derivadas de sucesos de violencia doméstica etc.) puedan tratarse desde la óptica del sistema de protección (teniendo en cuenta los elementos particulares de cada caso) y salgan de la esfera judicial. De igual forma, integrar ambos modelos mediante un sistema de gestión de casos permitiría un análisis completo e individualizado, lo que revertiría en respuestas más acordes con las necesidades de las niñas, niños y personas adolescentes.

Acción 5

Desde el 2019, se ha registrado un aumento considerable en relación con los delitos contra la niñez y la juventud LGTBIQA+, destacando también la escalada del discurso de odio y, por ende, de los delitos relacionados con el odio. Los avances regulatorios referentes al colectivo LGTBQIA+ deben incluir agravantes específicos (y/o tipos delictivos concretos dentro del sistema de justicia para la infancia y adolescencia) en casos de delitos contra la población infantil y juvenil perteneciente a este colectivo, incluidos 'delitos de odio'.

Sus palabras como mejor conclusión

La justicia infantil con enfoque de género y diversidad está destinada a adaptarse a las necesidades de las niñas y los niños que sufren discriminación y violencias. Y por ello, es necesario escucharles. Sus voces son la base para actuar y seguir buscando mejores procesos de justicia que sean sensibles al género y la diversidad, justos, dignos y efectivos para ellas y ellos. Estos son algunos de los mensajes que los niños y niñas con los que trabajamos quieren que sean escuchados:

‘Perdí 5 años de mi vida en la prisión sin hacer nada. Nunca fui un criminal sino una víctima. Nunca se me escuchó en serio. La vida privada de libertad es asfixiante. Pierdes todas tus esperanzas. Perder la libertad es perder la vida’.

‘Cuando fui agredida sexualmente, todos me culparon en lugar de apoyarme. Todavía no sé qué hice para que me trataran así’.

‘¿De qué justicia hablamos? Siento que la justicia es sólo para unos pocos. Pero la mayoría de nosotros nos quedamos atrás. Ojalá viviera en un mundo donde la justicia sea real, también para las niñas como yo’.

‘Recomendaría encontrar una solución para nosotros que sea protectora, donde nos sintamos seguros, escuchados y donde puedan ayudarnos a encontrar una vida segura y con oportunidades igualitarias. Quiero vivir seguro y con libertad para poder ser quién soy. Debería tener ese derecho, ¿no? Me siento desesperado y estoy luchando con el estigma que me han puesto encima, a mi familia también por tener un hijo como yo’.

‘La mayoría de nosotros vivimos con miedo. No sabemos qué nos pasará si acudimos a alguien en el sistema de justicia’.

‘Sólo escuchaba: si estás tratando con la justicia, no actúes gay, no suenes gay’.

‘Justicia para todos también para las niñas y los niños. No nos olvidéis’.

Este documento es resultado del Congreso Mundial Justicia con la Niñez 2021 *'Garantizar el acceso a la justicia para los niños y las niñas: hacia sistemas de justicia infantil no discriminatorios e inclusivos'*.

Las autoras queremos agradecer a todos y todas los y las ponentes y participantes del taller *'Justicia de Género para la Infancia'* que tuvo lugar durante el Congreso, así como a los y las ponentes y participantes de la reunión técnica nacional que se celebró en Madrid en 2022.

Nuestro agradecimiento se extiende a Yann Colliou – IDE & Tdh, Cédric Foussard – Tdh/Iniciativa Global sobre Justicia con la Niñez, Mariana Pérez – IDE/ Iniciativa Global sobre Justicia con la Niñez, Marie-Charlotte Bisson - Tdh, Rodrigo Hormazábal - Tdh, Antonio Varón Mejía – Tdh/Universidad del Rosario Colombia, Angela Vigil – Backer&Mckenzie, Isabel Lázaro – Universidad Pontificia de Comillas, Myriam Cabrera – Universidad Pontificia de Comillas, Raquel Bartolomé – Universidad de Castilla-La Mancha, María Ángeles Carmona Vergara - Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, Consejo General del Poder Judicial España, Rosa María Henar Hernando García – Fiscalía Española Unidad de Menores y Luz Amanda Avella - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

